

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL CHIANTLA, HUEHUETENANGO
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	9
Anexos	10
Información Financiera y Presupuestaría	11
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	11
Egresos por Grupos de Gasto	12
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	13
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	14





Guatemala, 28 de mayo de 2010

Señor:

Ricardo René Herrera Alvarado

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE CHIANTLA, HUEHUETENANGO

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE CHIANTLA, HUEHUETENANGO con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Deficiencia en conciliación de saldos .
- 2 Deficiente registro en operaciones presupuestarias

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y obras
- 2 Adquisición de bienes, servicios y obras sin realización de procesos de Cotización o Licitación .





El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de Chiantla, Huehuetenango, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Deficiencia en conciliación de saldos .

Condición

Al practicar el corte de caja y arqueo de valores se estableció que existe un sobrante de Q 8,818.77, evidenciando así que no se realizan cortes de cajas en forma periódica.

Criterio

El Decreto Legislativo No. 12-2002 Código Municipal, artículo 87, es atribución del Tesorero realizar cortes de caja y arqueo de valores cada mes y elaborar los estados financieros, con el propósito de verificar la situación de los fondos de la entidad.

Causa

Negligencia por parte del tesorero Municipal al no cumplir con este requerimiento.

Efecto

La falta de arqueos periódicos y de registros en las cajas municipales, conlleva a incurrir en errores del saldo de caja que en su oportunidad no son detectados, incidiendo que la información que se produce no es oportuna, confiable y real.

Recomendación

Que la Comisión de Finanzas conjuntamente con el Tesorero Municipal, en forma mensual, realicen arqueos de caja con el objeto de conciliar los registros operados en caja fiscal y así evitar diferencias entre el efectivo y los saldos que se manejan en los bancos del sistema.

Comentario de los Responsables

Con relación al corte de caja y arqueo de valores, se estableció un sobrante por la cantidad de Q.8, 818.77. Sobre lo cual estamos trabajando conjuntamente con auditoría interna, que presta sus servicios profesionales en la municipalidad, para que a la brevedad posible se establezca la diferencia.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que a la presente fecha no se ha establecido la diferencia



Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 10 para el Alcalde Municipal y Director del AFIM, la cantidad de Q3,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Deficiente registro en operaciones presupuestarias

Condición

En el examen selectivo en relación a las ampliaciones y transferencias presupuestarias, se determinó que no cumplen con la normativa municipal en cuanto a la aprobación de las mismas, debido a que primero realizan las modificaciones presupuestarias y posteriormente aprueban el acta.

Criterio

El Manual de Administración Financiera 1 (MAFIN 1) numeral 2.3 Modificaciones y Ampliaciones Presupuestarias, establece en los párrafos primero y quinto que los encargados de los diferentes programas deben velar porque los procedimientos necesarios, para realizar las modificaciones presupuestarias, se sometan a un adecuado proceso de solicitud; análisis; autorización y cumplimiento legal; de todos los niveles que intervienen en la ejecución.

La Unidad responsable, antes de registrar las modificaciones realizadas al presupuesto, deberá comprobar que éstas han sido debidamente autorizadas por el Concejo Municipal.

Causa

Incumplimiento a la normativa legal para la autorización de modificaciones y transferencias presupuestarias.

Efecto

Como consecuencia de esta deficiencia, pueden registrarse modificaciones sin la autorización correspondiente.

Recomendación

Como consecuencia de esta deficiencia, pueden registrarse modificaciones sin la autorización correspondiente.



Comentario de los Responsables

Con relación a las operaciones presupuestarias (ampliaciones y transferencias), todas han sido aprobadas por el consejo municipal y remitidas a las oficinas de la delegación departamental del INFOM y delegación de la Contraloría de Cuentas, y en algunas ocasiones se cometió el error de realizar primero la modificación y posteriormente la aprobación correspondiente, pero se cumplió con el procedimiento legal.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque lo argumentado por la administración, solo confirma la deficiencia.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director del AFIM, de Q.4,000.00 para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y obras

Condición

Al evaluar la documentación de soporte del periodo auditado, se encontró varias facturas de la misma casa comercial, denominada Importadora, Taller de Mecánica y Venta de Repuestos Carrillo, con diferentes valores, la cual prestó servicio de reparaciones a máquina excavadora, propiedad de la municipalidad por la cantidad de Q 111,607.14 (monto no incluye el IVA).

Criterio

El acuerdo Gubernativo No. 1056, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 55 indica Se entiende por fraccionamiento cuando debiendo sujetarse la negociación por su monto al procedimiento de licitación o cotización, se fraccione deliberadamente con el propósito de evadir la practica de cualquiera de dichos procedimientos.



Causa

Negligencia de parte del Alcalde y Director de AFIM en no cumplir con los requisitos que estipula la ley.

Efecto

No se cotizaron precios en otras casas comerciales, que hubiesen presentado mejores ofertas que favorecieran la economía de la municipalidad.

Recomendación

El alcalde debe girar instrucciones al Director del AFIM para que cumpla con lo establecido en la ley, en el momento de adquirir bienes o contratar servicios.

Comentario de los Responsables

Con relación al fraccionamiento en adquisición de bienes y servicios, en este caso se realizó el pago a la casa comercial Importadora, taller de mecánica venta de repuestos Carrillo, por un monto de Q 125000.00 por trabajos de desenterrar y reparación de máquina excavadora Caterpillar modelo 320CL, serie No. SBNO2157, ya que esta máquina se encontraba realizando trabajos de apertura de carretera en la comunidad de Buena Vista san Isidro Aldea. Palo Grande Chiantla y por causa de la naturaleza, en el lugar donde se trabajaba se derrumbó el cerro y esta máquina quedó totalmente enterrada (se adjuntan fotografías para su credibilidad) viéndonos en la necesidad de buscar de emergencia a una empresa que realizará los trabajos de desenterrar en primeras instancias la máquina y posteriormente realizarle las diferentes reparaciones por los daños que se le ocasionaron al quedar enterrada, ya que por el temporal de lluvia que azota ese lugar los trabajos se tenían que realizar de inmediato para no perder completamente la máquina, se adjunta acta certificada en donde se autorizó realizar los trabajos de emergencia, esto fue la causa por la cual incumplimos en tal fraccionamiento.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo ya que en el comentario de la administración se menciona que adjuntan acta certificada donde se autoriza realizar los trabajos de emergencia, la cual no se tuvo a la vista.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del estado, artículo 81 y 55 de su reglamento por Q 2,790.18 para cada uno, Alcalde Municipal y Director del AFIM.



Hallazgo No.2

Adquisición de bienes, servicios y obras sin realización de procesos de Cotización o Licitación .

Condición

Al evaluar la documentación de soporte de los pagos efectuados durante el periodo auditado, se encontró que se habían pagado dos facturas de Panamericana de Construcción Nos. 010 y 013 por servicios prestados de asesoría técnica en proyectos de infraestructura, por la cantidad de Q. 232,142.86 (Valor sin IVA) sin haber suscrito contrato y sin realizar el proceso de cotización.

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala “Ley de Contrataciones del Estado”, y sus modificaciones, contempla dentro de su Capítulo II El Régimen de Cotizaciones, y específicamente en el Artículo 38 indica que cuando el precio de los bienes, obras o servicios, exceda la cantidad de Treinta Mil Quetzales Exactos (Q. 30,000.00), la compra o contratación deberá hacerse por el sistema de cotización. Así mismo el decreto 57-82 del congreso de republica artículo 50, Omisión de Contrato, establece cuando se trate de mercancías, obras bienes o servicios que sean adquiridos en el mercado local o entrega inmediata podrá omitirse la celebración del contrato escrito siempre que el monto de la negociación no exceda de (Q 100,000.00), debiéndose hacer constar en acta todos los pormenores de la negociación, agregando las constancias del caso al expediente respectivo.

Causa

Incumplimiento de la norma legal establecida para el proceso de contrataciones.

Efecto

Falta de transparencia, en la adquisición de bienes y servicios

Recomendación

El Alcalde municipal debe girar sus instrucciones a los responsables, para que cumplan con los procedimientos establecidos por la ley, para la compra y contratación de bienes y servicios.

Comentario de los Responsables

La administración giro oficio No. Masmafim 08197329 de fecha 22 de febrero de 2010 para hacer conocimiento que los estudios de asesoría técnica para la gestión de proyectos: 1.- Introducción drenaje sanitario y construcción de dos plantas de



tratamiento en la comunidad de san Bartolo aldea los Regadillos, 2.-Planta de tratamiento de la basura en Ixcuna; se encuentran en el lugar de la ejecución de los proyectos y se los estarán entregando después de culminados los mismos y posteriormente se presentaran.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque el Alcalde Municipal y Director del AFIM, no emitieron opinión alguna en relación del porque obviaron el proceso de cotización y suscripción del contrato.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del estado artículo 83 y 56 de su Reglamento, por Q 2,321.43 para cada uno, Alcalde Municipal y Director del AFIM.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	RICARDO RENE HERRERA ALVARADO	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	OBDULIO GEOVANNI TELLO SAUCEDO	SINDICO I	15/01/2008	15/01/2012
3	GREGORIO SANTIAGO SALAZAR RODRIGUEZ	SINDICO II	15/01/2008	15/01/2012
4	CESAR DAMASOL TOMAS CARRILLO	SINDICO SUPLENTE	15/01/2008	15/01/2012
5	MANUEL DEMETRIO FERNANDEZ RAMOS	CONCEJAL I	15/01/2008	15/01/2012
6	EDWIN OTONIEL LOPEZ DEL VALLE	CONCEJAL II	15/01/2008	15/01/2012
7	ROLANDO FREDY GARCIA GOMEZ	CONCEJAL III	15/01/2008	15/01/2012
8	ELMO LUCILO SALAZAR LOPEZ	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	15/01/2012
9	JULIO LORENZO CANO MORALES	CONCEJAL QUINTO	15/01/2008	15/01/2012
10	PATROCINIO VICENTE RAMOS LOPEZ	CONCEJAL SEXTO	15/01/2008	15/01/2012
11	DELFINO GREGORIO ALVA HERRERA	CONCEJAL SEPTIMO	15/01/2008	15/01/2012
12	MELCRIADES CARRILLO VELASQUEZ	CONCEJAL SUPLENTE	15/01/2008	15/01/2012
13	MARTIN LIZARDO TELLO TELLO	CONCEJAL SUPLENTE II	15/01/2008	15/01/2012
14	FLORENTIN VELASQUEZ	CONCEJAL SUPLENTE III	15/01/2008	15/01/2012
15	JONNY IRAEL LOPEZ HERRERA	SECRETARIO	15/01/2008	15/01/2012
16	MARIO APARICIO SERRANO MERIDA	DIRECTOR FINANCIERO	15/01/2008	15/01/2012
17	WALTER ANTULIO LOPEZ ALVA	DIRECTORA DE LA OFICINA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	15/01/2008	15/01/2012
18	HENRY ESTUARDO CASTILLO VILLATORO	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	15/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

Municipalidad de Chiantlá, Huehuetenango
EJERCICIO FISCAL 2009
 (Valores Expresados en Quetzales)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	268,100.00	17,696.00	285,796.00	274,679.02	11,116.98
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,062,600.00	25,735.00	1,088,335.00	436,618.90	651,716.10
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	218,550.00	508,778.00	727,328.00	757,560.00	-30,232.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	848,100.00	68,252.50	916,352.50	975,710.15	-59,357.65
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	8,000.00	100,495.54	108,495.54	119,666.56	-11,171.02
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,144,200.27	850,598.94	2,994,799.21	3,126,583.45	-131,784.24
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10,666,664.07	4,083,695.09	14,750,359.16	15,035,858.37	-285,499.21
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	15,405,102.33	15,405,102.33	15,405,102.33	0.00
	TOTAL	15,216,214.34	21,060,353.40	36,276,567.74	36,131,778.78	144,788.96



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE CHIANTLA, HUEHUETENANGO
EJERCICIO FISCAL 2009.
(Valores Expresados en Quetzales)

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	6,010,287.00	1,095,587.84	7,105,874.84	6,626,101.74	93%
Servicios No Personales	1,505,037.98	1,703,468.82	3,208,506.80	3,164,333.74	99%
Materiales y Suministros	3,034,689.36	-362,794.39	2,671,894.97	2,585,588.38	97%
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	3,527,000.00	14,015,346.74	17,542,346.74	16,375,384.11	93%
Transferencias Corrientes	439,200.00	292,435.31	731,635.31	712,452.63	97%
Transferencia de Capital	200,000.00	65,000.00	265,000.00	265,000.00	0%
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	500,000.00	4,251,309.08	4,751,309.08	4,725,655.53	99%
Totales	15,216,214.34	21,060,353.40	36,276,567.74	34,454,516.13	95%



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

MUNICIPALIDAD DE CHIANTLA, HUEHUETENANGO

1	En Conocimientos	-
2	Fondo Rotativo Caja Chica	-
3	Efectivo	-
4	Cuota Sindicato	2,072.56
5	Plan de Prestaciones	24,418.25
6	Timbre y Papel Sellado sobre Dietas	1,323.00
7	Cuotas I.G.S.S.	39,279.09
8	Primas de Fianza	235.63
9	I.S.R. sobre Dietas	2,205.00
10	Retenciones Judiciales	710.99
11	Fondos Iva Paz Funcionamiento	6,164.81
12	Fondos Iva Paz Inversión	100,207.58
13	Fondos Situado de Funcionamiento	3,162.26
14	Fondos Situado de Inversión	79,718.78
15	Fondos Circulación de Vehículos Funcionamiento	-
16	Fondos Circulación de Vehículos Inversión	232,207.45
17	Fondos Petróleo Inversión	45,032.54
18	Fondos Ingresos Propios	69.99
19	Fondos lusi por Administración Funcionamiento	5,227.91
20	Fondos lusi por Administración Inversión	151.10
21	Fondos Proy. Compra de Bien Inmueble y Nac. De Agua Potable Aldea Los Regadillos	1,197,908.52
22	Fondos Proy. Compra de Nac. De Agua Aldea Torlón a Chuscaj y Complemento al proyecto aldea los regadillos	272.83
		1,740,368.29
	Fondos Proyecto 10518-04	17,915.00
	TOTAL	1,758,283.29



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

MUNICIPALIDAD DE CHIANTLA, HUEHUETENANGO

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

No-	Cuenta	BANCO	MONTO
1	CUP BANRURAL Cta. No. 3285007163	BANRURAL	1,751,083.49
2	3033419973	BANRURAL	17,915.00
			1,768,998.49

